



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: FINANCIAMIENTO PIDTA 2023 SECYT-UNC

VISTO

La RHCS-2023-953-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2023 a Subsidios y Aales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a las bases establecidas según RESOL-2023-84-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Las RESOL-2023-258-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2023-266-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se aprueban las solicitudes presentadas a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica aprobados en la convocatoria 2023 a partir de los 60 puntos y cuyas rendiciones académicas y contables de convocatorias anteriores hayan sido debidamente aprobadas y auditadas, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el criterio de distribución acordado por el Consejo Asesor para la convocatoria PIDTA 2023 de la línea Consolidar, es el de implementar el sistema de tercios por puntaje en los proyectos aprobados, basado en los órdenes de méritos de cada Comisión Evaluadora de SeCyT-UNC.

Que en reunión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, el criterio de distribución acordado por el Consejo Asesor para los proyectos aprobados de la línea Formar, será de recibir financiamiento por la mitad del máximo (50%) de los fondos otorgados a los proyectos de la línea Consolidar.

Que en reunión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, el criterio de distribución acordado por el Consejo Asesor para los proyectos aprobados de la línea Estimular, será de recibir financiamiento por un cuarto del máximo (25%) de los fondos otorgados a los proyectos de la línea Consolidar.

Que en reunión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023 el Consejo Asesor acordó que los Programas aprobados presentados en la convocatoria 2023 solo tendrán aval académico.

De esta forma la grilla de asignación de fondos, para los proyectos PIDTA 2023 aprobados, teniendo en cuenta que el monto máximo es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), queda de la siguiente manera:

Línea	División	Porcentaje sobre el total de proyectos según orden de mérito de cada comisión	Porcentaje del monto máximo	Monto por proyecto
Consolidar	1	33%	100%	\$500.000
	2	33%	80%	\$400.000
	3	33%	60%	\$300.000
Formar			50%	\$250.000
Estimular			25%	\$125.000

Que la asignación de recursos proviene del presupuesto 2024 de esta Secretaría, Fuente 11, Programa 06.30.00.04 – Sub. SECYT, y de Fuente 16 (remanente de ejercicios anteriores) por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA Y UNO (\$373.112.071).

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar Convocatoria 2023**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$274.600.000) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Formar Convocatoria 2023**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$71.500.000) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Estimular Convocatoria 2023**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.250.000) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar aval académico a los Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2023** especificados por Unidad Académica, que se detallan en el **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar aval académico a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2023** especificados por Unidad Académica, que se

detallan en el **ANEXO V** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Reservar un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO (\$16.762.071) para el desembolso a aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Convocatoria 2023, cuyos Directores/as han presentado recurso de reconsideración de su evaluación, o no han regularizado su situación académica o contable en convocatorias anteriores según lo estipulado reglamentariamente.

ARTÍCULO 7°.- Elevar al HCS para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.